

ACUERDO No. 235

**“POR LA CUAL SE MODIFICA Y SE INCORPORAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DE LA VIGENCIA FISCAL 2013”**



**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 99 DE DICIEMBRE DE 1.993,**

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 99 de diciembre 22 de 1993, son funciones de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónoma Regionales, aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos y sus modificaciones.

2. Que la Corte Constitucional atendiendo las diferentes clases de recursos que tienen las Corporaciones y en aras de no vulnerar el núcleo esencial de la autonomía que la Constitución reconoció a esta clase de entidades, hizo la siguiente distinción: En relación con los recursos provenientes de la Nación, resulta procedente la aplicación de las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 111 de 1996, pero esta aplicación no se extiende a los recursos propios de las Corporaciones Autónoma Regionales, entre las cuales se encuentran los contemplados en el Artículo 317 de la Constitución.

3. Que en virtud de lo anterior, corresponde a los Consejos Directivos aprobar los presupuestos de ingresos y gastos de forma exclusiva, cuando los ingresos presupuestados sean provenientes de los recursos propios con los que la ley ha dotado a las Corporaciones. Que mediante Acto Legislativo 005 del 18 de julio de 2011, se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

4. Que mediante la Ley 1530 de mayo de 2012, se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías; que el parágrafo del Artículo 80 de esta Ley reza “Las compensaciones que reciban las Corporaciones Autónomas Regionales se regirán por las normas previstas en la presente ley para las asignaciones directas”.

5. Que el Decreto 1949 del 19 de septiembre de 1012 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 1012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones en su Artículo 58 establece la creación de un capítulo independiente del Sistema General de Regalías, compuesto por un presupuesto de ingresos y uno de gastos, así:

El Presupuesto de Ingresos estará clasificado. a). Asignaciones Directas. b). Recursos provenientes de los fondos de compensación regional, desarrollo regional y de ciencia, tecnología e innovación. c). Recursos para el funcionamiento de sistema discriminados

**Corporación Autónoma Regional de Santander**

Carrera 12 No. 9 - 06 Téls: 724 07 62 - 723 56 68  
San Gil - Santander  
www.cas.gov.co





entre recursos asignados para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD. d). Recursos de capital. Dentro de los recursos de capital se encuentran los recursos de crédito adquiridos por fuente de pago en regalías, los rendimientos financieros y los recursos de balance si se llegan a presentar. Y el Presupuesto de Gastos estará clasificado en a). Gastos de Inversión, los cuales a su vez se sub-clasificaran en gastos operativos y gastos de inversión. En la sub-clasificación de gastos de inversión se discriminaran uno a uno los proyectos y en los gastos operativos de inversión se incluirán las apropiaciones para el funcionamiento de los Organismos Colegiados de Administración y Decisión y para el fortalecimiento de las secretarías de Planeación. b). Servicio a la Deuda, discriminado en amortizaciones a capital e intereses y c). Compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011.

6. Que el Artículo 62 del Decreto 1949 del 19 de septiembre de 2012 establece que para el manejo de los recursos destinados para el fortalecimiento de las secretarías de planeación y las secretarías técnicas de la OCAD, no tendrán que ser aprobados por las OCAD para su incorporación y ejecución.

7. Que la Ley 1606 del 21 de diciembre de 2012 por la cual se aprueba el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, en su Artículo 14 establece la incorporación en los presupuestos de las entidades públicas, mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema de la entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión o de las Corporaciones Autónomas Regionales y mediante Decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales se deben incorporar a sus presupuesto los recursos que reciban por funcionamiento y para la ejecución de proyectos financiados con cargo al Sistema General de Regalías.

Dicha incorporación de adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

8. Que con Resolución 639 del 13 de marzo de 2013 del Departamento Nacional de Planeación, se incorporaron los recursos asignados al Departamento Nacional de Planeación y se desagregan los recursos distribuidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD Municipales, Departamentales y Corporaciones Autónomas Regionales para el bienio 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, asignándole a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000.00), M/cte.**

9. Que por medio de la Resolución 1790 del 21 de junio de 2013 del Departamento Nacional de Planeación, se incorporaron los recursos asignados al Departamento Nacional de Planeación y se desagregan los recursos distribuidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las Secretarías

## Corporación Autónoma Regional de Santander

Carrera 12 No. 9 - 06 Téls: 724 07 62 - 723 56 68  
San Gil - Santander  
www.cas.gov.co





Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD Municipales, Departamentales y Corporaciones Autónomas Regionales para el bienio 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, se le asignó a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000.00), M/cte.**

**10.** Que de dichas Resoluciones, ordenan incorporar mediante acto administrativo el Presupuesto para el Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1606 de 2012 y el Decreto 1949 de 2012.

**11.** Que el Acuerdo 013 de junio 23 de 1999, por medio del cual se establece el reglamento para el manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS dentro de su estructura no contempla un capítulo independiente para el manejo de los recursos asignados por el sistema general de regalías de que trata el Acto Legislativo 005 del 18 de julio de 2011 y sus normas reglamentarias.

**12.** Que en virtud de los anteriores considerandos se hace necesario modificar e incorporar los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, de la vigencia fiscal 2013, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.

Que en mérito de lo expuesto

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Créase un capítulo independiente en la estructura del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías con observancia del Artículo 58 del Decreto 1949 del 19 de septiembre de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, con recursos del Sistema General de Regalías para el fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los OCAD, para la vigencia fiscal 2013, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000.00), M/cte.**, conforme al siguiente detalle.

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	
<b>1.2</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	
<b>1.2.12</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE REGALIAS</b>	<b>250.000.000.00</b>
<b>1.2.12.1</b>	<b>RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA</b>	<b>250.000.000.00</b>
<b>1.2.12.1.1</b>	<b>Fortalecimiento Secretarías Técnicas</b>	<b>250.000.000.00</b>

**Corporación Autónoma Regional de Santander**

Carrera 12 No. 9 - 06 Téls: 724 07 62 - 723 56 68  
San Gil - Santander  
www.cas.gov.co



**ARTÍCULO TERCERO:** Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, con los recursos del Sistema General de Regalías para el fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los OCAD, para la vigencia fiscal 2013, **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000.00), M/cte.** conforme al siguiente detalle.

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN</b>					
<b>CODIGO</b>				<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>Proy/ Cta</b>	<b>Subproy /SubCta</b>	<b>Proy Obj</b>	<b>Subproy /Ord.</b>		
<b>1</b>				<b>SISTEMA GENERAL DE REGALIAS</b>	<b>250.000.000.00</b>
<b>1</b>	<b>2</b>			<b>Gastos operativos de Inversión</b>	<b>250.000.000.00</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>		<b>Apropiaciones para el funcionamiento de los OCAD</b>	<b>250.000.000.00</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<i>Gastos de Personal</i>	<i>164.000.000.00</i>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<i>Gastos Generales</i>	<i>86.000.000.00</i>

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación y publicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**Dado en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2013**

  
**GUILLERMO HENRIQUE GOMEZ PARIS**  
Presidente Consejo Directivo

  
**EDWIN ALBERTO AVILA RAMOS**  
Secretario General CAS

**Corporación Autónoma Regional de Santander**

Carrera 12 No. 9 - 06 Téls: 724 07 62 - 723 56 68  
San Gil - Santander  
www.cas.gov.co







**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO **0639** DE 2013

**(13 MAR 2013)**

Por la cual se incorporan recursos asignados al Departamento Nacional de Planeación y se desagregan los recursos distribuidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD Municipales, Departamentales y de Corporaciones Autónomas Regionales

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 11 y 78 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Acuerdo 005 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el parágrafo 6 transitorio del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 y con el fin de asegurar la ejecución de los recursos en la vigencia 2012, se habilitó al Gobierno Nacional expedir el presupuesto del Sistema General de Regalías para la citada vigencia fiscal, mediante decreto con fuerza de ley.

Que la Ley 1606 del 21 de diciembre de 2012, autorizó gastos para el funcionamiento del Sistema General de Regalías durante el bienio del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$354.524.827.633) Mcte.

Que la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" establece en su artículo 11 la administración a cargo de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías del porcentaje asignado para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 78 de la misma normatividad señala que cada uno de los Órganos que integran el Sistema General de Regalías dispondrán de una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que este ejerza en el marco del Sistema, acorde con la asignación adelantada por la Constitución y la ley.

Que mediante el artículo 44 del Decreto 1949 del 19 de septiembre de 2012, se estableció que mediante acto administrativo el jefe del Órgano del Sistema incorporará en su presupuesto los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo independiente.

Que mediante el Acuerdo 005 de 2012, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías estableció los lineamientos para la administración del porcentaje asignado para el funcionamiento del Sistema General de Regalías, el cual establece que el Director del Departamento Nacional de Planeación, ejercerá la ordenación del gasto sobre las apropiaciones asignadas para Sistemas de Información y Estrategias de Capacitación y para el Fortalecimiento de la Planeación.



Continuación de la Resolución. "Por la cual se incorporan recursos asignados al Departamento Nacional de Planeación y se desagregan los recursos distribuidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD Municipales, Departamentales y de Corporaciones Autónomas Regionales"

Que mediante la Resolución 003 del 5 de Marzo de 2013, se realizó la distribución parcial de los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías para la vigencia fiscal de 2012 y el bienio 2013 - 2014, los cuales deben ser desagregados por el Departamento Nacional de Planeación a las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Municipales, Departamentales y de Corporaciones Autónomas Regionales para su fortalecimiento.

Que en consideración de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. INCORPORACION.** Incorporar la suma de DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 2.719.217.334) Mcte., de los recursos de funcionamiento del Sistema General asignados para la Vigencia 2012 y parcialmente la suma de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$28.750.000.000) Mcte., de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías, asignados para la bienalidad 2013 - 2014, en la sección presupuestal 01-0301-00 del Departamento Nacional de Planeación, para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión municipales, departamentales y de las corporaciones autónomas regionales.

**ARTICULO SEGUNDO. DESAGREGACION.** Desagréguense los recursos para el funcionamiento del Sistema General de Regalías incorporados en el Presupuesto de la bienalidad 2013 - 2014, según la distribución adelantada por la Comisión Rectora, destinados al fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Municipales, Departamentales y de Corporaciones Autónomas Regionales, con el objeto de transferir hasta la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$57.500.000.000), así:

Recursos desagregados por el Departamento Nacional de Planeación a las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Municipales, Departamentales y de Corporaciones Autónomas Regionales

TIPO	CODIGO DANE	BENEFICIARIOS	TOTAL
DEPARTAMENTOS	5000	Antioquia	125.000.000
	8000	Atlántico	125.000.000
	11001	Bogotá, D.C.	125.000.000
	13000	Bolívar	125.000.000
	15000	Boyacá	125.000.000
	17000	Caldas	125.000.000
	18000	Caquetá	125.000.000
	19000	Cauca	125.000.000
	20000	Cesar	125.000.000
	23000	Córdoba	125.000.000
	25000	Cundinamarca	125.000.000
	27000	Chocó	125.000.000
	41000	Huila	125.000.000
	44000	La Guajira	125.000.000
	47000	Magdalena	125.000.000

Continuación de la Resolución. "Por la cual se incorporan recursos asignados al Departamento Nacional de Planeación y se desagregan los recursos distribuidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD Municipales, Departamentales y de Corporaciones Autónomas Regionales"

	Corporación Autónoma Regional de	
32350	Boyacá	125.000.000
	Corporación Autónoma Regional del río	
32990	grande de la Magdalena	125.000.000
	Corporación Autónoma Regional de	
32340	Santander	125.000.000
<b>TOTAL CAR</b>		<b>1.125.000.000</b>

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>57.500.000.000</b>
----------------------	-----------------------

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para efectuar los giros desagregados en el artículo segundo de la presente resolución, en las cuentas bancarias informadas por el ordenador del gasto de cada entidad, para el manejo de los recursos de fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Municipales, Departamentales y de Corporaciones Autónomas Regionales. La transferencia se realizará de acuerdo con la disponibilidad de caja de los recursos del Sistema General de Regalías y de conformidad con las normas vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Efectuado el giro de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las entidades citadas en el artículo 2 de la presente resolución, les corresponde a los gobernadores y alcaldes de las entidades territoriales y a los representantes legales de las Corporaciones Autónomas Regionales, incorporar mediante acto administrativo el presupuesto para el Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley 1606 de 2012 y el artículo 44 del Decreto 1949 de 2012.

La ordenación de gasto de dichos recursos deberá adelantarla el jefe de la entidad o quien éste delegue, siempre y cuando corresponda a un funcionario del nivel directivo.

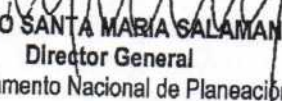
Estos recursos serán ejecutados bajo su entera responsabilidad y autonomía.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**13 MAR 2013**

  
**MAURICIO SANTA MARÍA SALAMANCA**  
 Director General  
 Departamento Nacional de Planeación





**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO **1790** DE 2013

**(21 JUN 2013)**

Por la cual se distribuyen, asignan y desagregan recursos del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, incorporados al Departamento Nacional de Planeación para el bienio 2013 - 2014

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 9 numeral 4, 78 y 100 de la Ley 1530 de 2012 y en desarrollo del artículo 33 del Decreto 414 de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el parágrafo 3 del artículo 361 de la Constitución Política modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 5 de 2011, se creó el Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación, con el fin de velar por el uso eficiente, y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías, fortaleciendo la transparencia, la participación ciudadana y el Buen Gobierno.

Que la Ley 1530 de 2012 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"* en sus artículos 99 a 128 consagró disposiciones relacionadas con el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, estableciendo que su administración estará a cargo de este Departamento y que para el ejercicio de sus actividades se podrá disponer hasta el 1% de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que el numeral 4º del artículo 9, así como el artículo 100 de la citada Ley, establece que la administración del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación está a cargo del Departamento Nacional de Planeación.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la misma legislación el Departamento Nacional de Planeación tiene la facultad de administrar y disponer los recursos del Sistema General de Regalías destinados para la financiación del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación.

Que el artículo 78 de la precitada Ley señala que los órganos a través de los cuales se adelanta entre otros, el funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación dispondrán de las apropiaciones necesarias para el ejercicio de sus funciones; que cada uno de los Órganos que integran el Sistema General de Regalías dispondrán de una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que este ejerza en el marco del Sistema, acorde con la asignación adelantada por la Constitución Política y la mencionada ley y que corresponde al jefe del órgano respectivo o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre apropiaciones.



Continuación de la Resolución *Por la cual se distribuyen, asignan y desagregan recursos del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, incorporados al Departamento Nacional de Planeación para el bienio 2013 - 2014*

Que el artículo 33 del Decreto 414 de 2013 *"Por el cual se reglamenta el Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación – SMSCE- del Sistema General de Regalías – SGR y se dictan otras disposiciones"* ordenó al Departamento Nacional de Planeación prestar asistencia técnica en áreas relacionadas con la formulación y gestión de proyectos de inversión y capacitación en las herramientas dispuestas para garantizar la administración, gestión y monitoreo de los recursos del Sistema General de Regalías, entre otros.

Que según detalle del gasto del presupuesto de los Órganos del Sistema General de Regalías 2013-2014, Capítulo I, Subcapítulo 2, Sección, 03010, contenido en el artículo 3 de la Ley 1606 de 2012, se autorizaron gastos al Departamento Nacional de Planeación con cargo al Sistema General de Regalías para el funcionamiento del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del Sistema General de Regalías por valor de OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$88.631.206.908) M/Cte.

Que con la Resolución No. 65 del 17 de enero de 2013, se incorporaron los saldos libres de afectación y cuentas por pagar de los recursos de la Vigencia 2012, destinados al Funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación asignados al Departamento Nacional de Planeación, por valor de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$47.768.136.925) M/Cte.

Que del total de recursos destinados al funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación a que se refieren los considerandos anteriores, el Departamento Nacional de Planeación a través de la presente resolución, destinará recursos por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$57.417.000.000.00) M/Cte, los cuales serán distribuidos teniendo en cuenta la categoría de los Distritos y Municipios que al momento de la asignación sean beneficiarios o ejecutores de recursos del SGR y de los Departamentos y Corporaciones Autónomas Regionales beneficiarias de los mismos, con el objeto de que las mismas puedan cumplir con las exigencias que impone el mencionado sistema.

Que por mandato constitucional, los recursos del Sistema General de Regalías no hacen parte del Presupuesto General de la Nación y tienen su propio sistema presupuestal, siendo atribución del Director del Departamento Nacional de Planeación, como administrador del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de Regalías, ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la normativa antes señalada, a través de la distribución, asignación y desagregación de recursos para promover la implementación de instrumentos de gestión de las entidades territoriales y Corporaciones Autónomas Regionales beneficiarias o ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS.** Con cargo a los recursos de administración del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del Sistema General de Regalías, incorporados en la sección presupuestal 01-030100 del Departamento Nacional de Planeación, se distribuirán recursos con destino al fortalecimiento de instrumentos de apoyo a la gestión y la efectividad en el reporte de información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación del SGR. Para esta distribución, se tiene en cuenta la categorización de los Distritos y Municipios que al momento de la asignación sean beneficiarios o ejecutores de recursos del SGR y de los Departamentos y Corporaciones Autónomas Regionales beneficiarias de los mismos, así:



Continuación de la Resolución Por la cual se distribuyen, asignan y desagregan recursos del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, incorporados al Departamento Nacional de Planeación para el bienio 2013 - 2014

CATEGORIA	VALOR
Categoría Especial	22.000.000
Categoría Primera	22.000.000
Categoría Segunda	29.000.000
Categoría Tercera	34.000.000
Categoría Cuarta	39.000.000
Categoría Quinta	44.000.000
Categoría Sexta	49.000.000
Departamentos	125.000.000
Corporaciones Autónomas Regionales	125.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.** Asignar recursos del presupuesto de funcionamiento del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del Sistema General de Regalías, por valor de CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$57.417.000.000.00) M/CTE, con destino al fortalecimiento de instrumentos de apoyo a la gestión y la efectividad en el reporte de información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación del SGR por las entidades territoriales beneficiarias o ejecutoras de recursos del SGR y Corporaciones Autónomas Regionales beneficiarias de los mismos, a que se refiere el artículo 3 de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. DESAGREGACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS.** La asignación de recursos de que trata la presente resolución se adelantará teniendo en cuenta la desagregación de recursos para el fortalecimiento de instrumentos de apoyo a la gestión y efectividad en el reporte de información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación por las entidades territoriales y Corporaciones Autónomas Regionales beneficiarias o ejecutoras de recursos del SGR., tal como se señala en el Anexo Técnico, que hace parte integral de esta resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: GIRO DE RECURSOS.** Comunicar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el contenido de la presente resolución para que durante el 2013 efectúe el 50% de los giros desagregados en el artículo tercero y el 50% restante en 2014, en las cuentas registradas en el SMSCE para el manejo de los recursos de Fortalecimiento y de los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo y de Compensación Regional del SGR, de acuerdo con la disponibilidad de caja de los recursos del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación y de conformidad con las normas vigentes.

**PARÁGRAFO.** Los rendimientos financieros derivados de estos recursos deben reintegrarse a la Cuenta Única del SGR, conforme los plazos y reglas definidos para el reintegro de los rendimientos financieros de los recursos diferentes de asignaciones directas.

**ARTÍCULO QUINTO: INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO.** Corresponde a los Gobernadores y Alcaldes de las entidades territoriales y a los Representantes Legales de las Corporaciones Autónomas Regionales beneficiarias o ejecutoras de recursos del SGR, señaladas en el Anexo Técnico, que hace parte integral de esta resolución, realizar la incorporación mediante acto administrativo, la incorporación de los recursos de que trata la presente resolución, al presupuesto para el Sistema General de Regalías, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley 1606 de 2012 y 44 del Decreto 1949 de 2012.



Continuación de la Resolución *Por la cual se distribuyen, asignan y desagregan recursos del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, incorporados al Departamento Nacional de Planeación para el bienio 2013 - 2014*

**PARÁGRAFO.** La ordenación de gasto de estos recursos concierne al representante legal de la entidad o a quién éste delegue, siempre y cuando corresponda a un funcionario del nivel directivo. La ejecución de los mismos será de su entera responsabilidad y autonomía.

**ARTÍCULO SEXTO. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos desagregados en la presente resolución se utilizarán en la adquisición de bienes o servicios, incluido el suministro de tecnología y la contratación de personal de apoyo a la gestión, que coadyuven al fortalecimiento y la efectividad en el reporte de información requerida para el funcionamiento del SMSCE. Estos recursos se sujetan a las disposiciones presupuestales del Sistema General de Regalías y para su incorporación al presupuesto se asimilan a los recursos de fortalecimiento a las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, Secretarías de Planeación de las entidades territoriales y al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

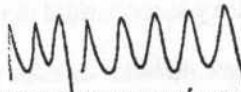
**ARTÍCULO SÉPTIMO. MONITOREO A LOS RECURSOS.** El Departamento Nacional de Planeación, en calidad de administrador del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del Sistema General de Regalías realizará monitoreo sobre la ejecución de estos recursos a través del reporte de información por los beneficiarios de los mismos en la categoría SGR gastos del Formulario Único Territorial -FUT- y de las cuentas maestras registradas en el SMSCE. Los recursos asignados por este concepto que no sean ejecutados en la respectiva bienalidad se deben reintegrar a la cuenta única del SGR y dará lugar a que se evalúe el apoyo en el bienio siguiente.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**21 JUN 2013**



**MAURICIO SANTA MARÍA SALAMANCA**  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución Por la cual se distribuyen, asignan y desagregan recursos del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, incorporados al Departamento Nacional de Planeación para el bienio 2013 - 2014

CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES	
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinu y del San Jorge	125.000.000
Corporación Autónoma Regional de Nariño	125.000.000
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental	125.000.000
Corporación Autónoma Regional de la Guajira	125.000.000
Corporación Autónoma Regional del Cesar	125.000.000
Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo sostenible del Sur de la Amazonía	125.000.000
Corporación Autónoma Regional de Boyacá	125.000.000
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	125.000.000
Corporación Autónoma Regional de Santander	125.000.000
<b>TOTAL CAR</b>	<b>1.125.000.000</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>57.417.000.000</b>





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

OF- SPL No. 00499 / 13

San Gil, Octubre 29 de 2013

Doctora  
**FLOR MARIA RANGEL GUERRERO**  
Directora General CAS


Teniendo en cuenta que con Resolución 639 del 13 de marzo de 2013 se incorporaron los recursos asignados al Departamento Nacional de Planeación y se desagregan los recursos distribuidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD Municipales, Departamentales y Corporaciones Autónomas Regionales para el bienio 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, asignándole a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000.00)**, M/cte y que por medio de la Resolución 1790 del 21 de junio de 2013 se incorporaron los recursos asignados al Departamento Nacional de Planeación y se desagregan los recursos distribuidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD Municipales, Departamentales y Corporaciones Autónomas Regionales para el bienio 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, se le asignó a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000.00)**, M/cte.

Igualmente dichas resoluciones ordenan incorporar mediante acto administrativo, dichos recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la corporación

Por lo anterior esta subdirección solicita la creación de un capítulo independiente en la estructura del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, y la incorporación en el mismo de los recursos del Sistema General de Regalías.

Agradezco de antemano su atención a la presente.

Cordialmente,

  
**LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO**  
Subdirector de Planeación

CARRERA. 12 No. 09-06- TELS: 7240762-7235668-SAN GIL  
www.cas.gov.co



**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ÓRGANO COLEGIADO DE  
ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN –OCAD CAS**

**ACTA 001**

**FECHA:** 12 de Julio de 2013

**LUGAR:** Carrera 12 No. 9-06, Barrio La Playa, en la ciudad de San Gil – Santander. Sede Principal CAS

**HORA:** 8:30 a.m

**OBJETIVO:** Instalación OCAD de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS. Vigencia 2013

**ORDEN DEL DIA**

En su primera sesión, el OCAD de la Corporación, desarrollará el siguiente orden del día:

1. Presentación miembros del OCAD
2. Presentación general de la organización, funcionamiento y reglamento del OCAD
3. Verificación del quórum
4. Designación de la Secretaría Técnica el OCAD
5. Designación del Presidente del OCAD en el primer año
6. Designación del Comité Consultivo del OCAD
7. Ciclo de proyectos
8. Presentación de los requisitos necesarios para la aprobación de proyectos
9. Identificación de proyectos que serán presentados en una próxima sesión del OCAD
10. Acuerdo de términos para próxima sesión de OCAD

**DESARROLLO DEL OCAD - CAS**

**1. PRESENTACION MIEMBROS DEL OCAD – CAS**

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1075 de 2012 y el Reglamento Único Interno del OCAD establecido en el Acuerdo 004 de la Comisión Rectora del 2012, se realizó la primera sesión para la instalación del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS , vigencia 2013.

CARRERA. 12 No. 09-06 - TELS: 7240762 - 7235966 – SAN GIL  
[WWW.CAS.GOV.CO](http://WWW.CAS.GOV.CO)





Esta sesión del OCAD inició a las 8:30 a.m; en el salón del tercer piso de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, en la ciudad de San Gil, con el orden del día propuesto por la CAS.

El Dr. Luis Francisco Oliveros Patiño, Subdirector de Planeación de la CAS, da un cordial saludo a los presentes en la instalación del OCAD.

A continuación, informa sobre los miembros que conforman OCAD de la CAS, de acuerdo con el nuevo Sistema General de Regalías.

- Por parte del Gobierno Nacional: Representante del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones.
- Por parte del Gobierno Departamental: Asesor de la Gobernación de Santander.
- Por Parte del Gobierno Municipal: - Alcaldesa de Mogotes, Alcalde Del Paramo, Alcalde de Ocamonte, Alcalde de Villanueva, Alcalde de Galán, Alcalde de Cepita, Alcalde de Pinchote, Alcalde de Contratación.

## 2. PRESENTACION GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGLAMENTO DEL OCAD

La Doctora Rosario Palacio, Asesora del a Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible del Departamento Nacional de Planeación en remplazo del doctor Alexander Martínez Montero, enlace DNP en la Corporaciones Autónomas Regionales, presenta el marco normativo general del Sistema General de Regalías, en especial la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1949 de 2012 y el Acuerdo 13 de 2012 de la Comisión Rectora del DNP.

Expone brevemente el funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD en general y del OCAD de la CAS en particular, los requisitos generales de los proyectos ambientales a ser financiados con los recursos de regalías, los roles de los miembros del OCAD, los comités consultivos, los distintos OCAD (municipal, departamental, regional, de ciencia y tecnología) la forma de aprobación de las decisiones de los OCAD, el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías ; las fases de los proyectos



(Perfil, Pre- factibilidad, Factibilidad); invitados permanentes al OCAD como los representantes de las comunidades indígenas y afrocolombianos que se encuentran en la jurisdicción de la CAS.

A continuación se destacan elementos importantes como:

- Los OCAD son órganos sin personería jurídica que desempeñan funciones públicas, conformados por representantes del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal; y para el Fondo de ciencia, Tecnología e Innovación con representación de Universidades Públicas y Privadas.
- Los OCAD se encargan de evaluar, viabilizar, priorizar y definir la conveniencia y oportunidad de los Proyectos; aprobar la inversión en estudios, diseños y Proyectos; designar el ejecutor del proyecto. Para la viabilización se pueden apoyar en el dictamen de personas jurídicas y privadas, ó en personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
- Los OCAD se reunirán de manera ordinaria cada dos (2) meses, o extraordinaria cuando así lo dispongan.
- El Presidente del OCAD elegido por periodos anuales, es el encargado de presidir las sesiones, señalando el orden del día, convoca las sesiones por intermedio de la Secretaria Técnica, vela por que las decisiones se adopten, y suscribe las actas y los acuerdos.
- La Secretaria Técnica del OCAD se encargará de verificar el cumplimiento de requisitos de los proyectos que le sean presentados y registrar los Proyectos en el Banco de Proyectos del SGR, además convocará a los miembros del OCAD e invitados permanentes; llevará la relatoría y elaborará las actas y acuerdos de Proyectos. También, suscribe las actas y presenta informes de ejecución de los Proyectos; y realiza la custodia y archivo de la gestión documental.
- Los Comités Consultivos de los OCAD son los encargados de analizar la conveniencia, oportunidad o solidez técnica, financiera y ambiental de los Proyectos de inversión presentados a consideración de los OCAD. Las recomendaciones dadas no son vinculantes y los integrantes del Comité no son remunerados.

CARRERA. 12 No. 09-06 - TELS: 7240762 - 7235668 - SAN GIL  
[WWW.CAS.SANTANDER.GOV.CO](http://WWW.CAS.SANTANDER.GOV.CO)





## 3. VERIFICACION DEL QUORUM

El Subdirector de Planeación de la CAS el Dr. Luis Francisco Oliveros Patiño, llamo a lista y verifíco la confirmación de quórum deliberatorio y decisorio, que conto con la asistencia de los siguientes miembros, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 2º del artículo del Decreto 1075 de 2012, que dice: "Para la toma de decisiones es obligatoria la presencia de al menos uno de los miembros de cada nivel de gobierno...."

## Miembros del OCAD

Entidad	Nombre/Cargo
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS	Dra. María Margarita Gutiérrez-Asesora - Delegada Nacional
Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC	Dr. Heiner Adit Lobo Velásquez - Representante - MINTIC
Gobierno Departamental	Doctor Jairo Jaimes Yáñez - Asesor de la Gobernación - Delegado Departamental
Alcaldesa de Mogotes	Dra. Nancy Edith Pinto Jiménez Delegado Municipal
Alcalde Del Paramo	Dr. Mauricio Patiño Rico Delegado Municipal
Alcalde de Ocamonte	Dr. Roberto José Pilonieta López Delegado Municipal
Alcalde de Villanueva	Dr. Antonio Fuentes Viviecas Delegado Municipal
Alcalde de Galán	Jorge Martínez Galviz Delegado Municipal
Alcalde de Cepita	Pedro Pablo Carreño Quiñones Delegado Municipal
Alcalde Pinchote	Jenny Joya Hernández- Secretaria de gobierno - Delegada Municipal - delegada por el Alcalde



MI - 072-1



GP 151-1



3264-1 DC



367-1 SA



05-CR130005



**Otros Asistentes**

Departamento Nacional de Planeación - DNP	Dra. Rosario Palacios – Asesora DNP-SDAS en remplazo de Alexander Martínez, enlace DNP para el OCAD de la CAS.
Subdirector de Planeación - CAS	Dr. Luis Francisco Oliveros Patiño
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS	Dra. Pilar Pinto –Asesora MADS-OAP
Subdirección de Planeación – Oficina de Proyectos - CAS	Luz Milena Reyes Rodríguez

**4. DESIGNACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA EL OCAD**

Se da claridad que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 15 del Decreto 1075 de 2012, la Secretaría Técnica del OCAD de la CAS, será ejercida por la Corporación y actuará como tal el Subdirector de Planeación de la CAS Dr. Luis Francisco Oliveros Patiño. En constancia de esta decisión, se firma el formato-acta correspondiente, por la delegada del Ministro de Ambiente (Ministerio líder), por el delegado del Gobernador y en representación de los Alcaldes, el del municipio de Páramo.

**5. DESIGNACION DEL PRESIDENTE DEL OCAD PARA EL AÑO 2013**

Los miembros del OCAD, designan por elección, con el voto favorable de los tres niveles de gobierno, como Presidente del OCAD de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS para el año 2013 al Alcalde del Municipio del Páramo, Dr. Mauricio Patiño Rico en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo 004 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

En constancia de esta decisión, se firma el formato-acta correspondiente, por la delegada del Ministro de Ambiente (Ministerio líder), por el delegado del Gobernador y en representación de los Alcaldes, el del municipio de Páramo.

**6. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO DEL OCAD**

La Señora Alcaldesa del municipio de Mogotes Dra. Nancy Edith Pinto Jiménez propone posibles candidatos para conformar el comité.

Estos son: Fundación Universitaria- Unisangil, Sena, Universidad Libre, Universidad Industrial de Santander- UIS, Cámara de Comercio.

Los miembros del OCAD, designan a las entidades propuestas como miembros del Comité Consultivo del OCAD – CAS





El formato – acta correspondiente a esta designación se firmó al igual que los anteriores, por los representantes de los tres niveles de gobierno.

#### 7. CICLO DE LOS PROYECTOS

En el desarrollo de la reunión se describió el ciclo de proyecto el cual contiene los siguientes pasos: **FORMULACIÓN** acción que realiza cualquier persona. **REVISIÓN Y PRESENTACIÓN**, esta actividad la ejerce la Secretaría de Planeación, **RADICACIÓN** de este aspecto se encarga la secretaria técnica del OCAD que a su vez revisa la documentación, **CONCEPTO DE VERIFICACIÓN**, es emitido por el DNP, Colciencias y la Secretaría de Planeación, el concepto de **OPORTUNIDAD**, le corresponde al comité consultivo, posteriormente la secretaria técnica procede a la **CITACION** donde incluye el envío de documentos soporte, se continua con la **VIABILIZACION**, la secretaria técnica realiza el **REGISTRO** en el banco de programas y proyectos, y por ultimo la **APROBACIÓN** por parte de los miembros del OCAD quienes priorizan y aprueban en la sesión.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS

Este tema se trató en la presentación realizada por Rosario Palacio del DNP, estableciendo los requisitos a cumplir por los proyectos a ser financiados con recursos del SGR (Artículo 23 de la Ley 1530 de 2012 y los requisitos generales y específicos del Acuerdo 0013 de 2012 de la Comisión Rectora del SGR. estos últimos definidos por el sector ambiental en el artículo 17 del mencionado acuerdo. Respecto a los recursos Financieros disponibles son: Equivalente a Quince millones de pesos m.cte (\$15.000.000) para el 2013 y doce millones de pesos mcte (\$12.000.000) para el próximo año.

#### 9. IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS QUE SERÁN PRESENTADOS EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL OCAD

El Señor Alcalde del Municipio de Galán Dr. Jorge Martinez Galviz manifiesta que deben presentarse Proyectos ambientales para el desarrollo sostenible o de impacto social que generen mejores condiciones de vida y ambiente sano a los habitantes de la jurisdicción.

#### 10. ACUERDO DE TÉRMINOS PARA PRÓXIMA SESIÓN DE OCAD

Los miembros del OCAD –CAS, acuerdan que la próxima sesión de este OCAD será en el mes de Agosto de 2013 en la sede Principal de la CAS en la ciudad de San Gil, y para ello, la Secretaria Técnica del OCAD, en cabeza de la



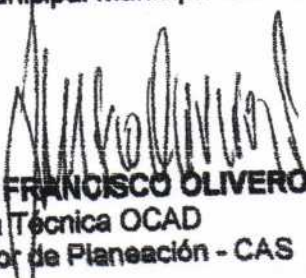
**CAS**

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER**

Subdirección de Planeación, hará la convocatoria con mínimo siete (7) días hábiles de antelación a todos los miembros e invitados, en cumplimiento del marco normativo establecido para ello.

Siendo las 11:30 a.m, se da por terminada la reunión.

  
**DR. MAURICIO PATIÑO RICO**  
Presidente OCAD - CAS  
Alcalde Municipal Municipio del Paramo

  
**DR. LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO**  
Secretaria Técnica OCAD  
Subdirector de Planeación - CAS

Proyecto. Luz Milena Reyes Rodríguez  
Belmer Carvajal



SR - 024



GP 1514



3264-15C



367-1 SA



06-CORPORACION



CARRERA. 12 No. 09-06 - TELS: 7240782 - 7236668 - SAN GIL  
[WWW.CAS.GOV.CO](http://WWW.CAS.GOV.CO)